

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000902

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**POR "EL CONTRATISTA"
KARLA ANGELICA MARIN DOMINGUEZ**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNANDEZ SOLIS**

**C. KARLA ANGELICA MARTIN DOMINGUEZ
PROPIETARIO**

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

C. OSCAR ALBERTO CRUZ LOPEZ

BR. VICTORIA ABIGAIL GOMEZ GOMEZ.



Geny Silveira Mayán

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000901

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
\$ 8,672,573.53 (SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 MXN)	----- -----	\$ 8,672,573.53 (SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ **7,476,356.49** (SON: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 49/100 MXN**) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ **1,196,217.04** (SON: **UN MILLON CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 MXN**) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **8,672,573.53** (SON: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA TRES PESOS 53/100 MXN**). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCERTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Geny Silveira Mayón

OPERA 2024

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2747/2024 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.** SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS.** CON CÉDULA NÚMERO **2322328100** Y AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS CON CÉDULA No. **2322323101** SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

Gony Silveira Mayén

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS.** CON CÉDULA NÚMERO **2322328100** Y AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS CON CÉDULA No. **2322323101**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS, Y AMPLIACION DE MONTO CONTRATADO) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000399

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**

ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TENDRA UN INCREMENTO EN VOLUMENES Y CONCEPTOS. TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFATORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

B). - LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES Y CONCEPTOS CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS. SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO, AL IGUAL PARA MEJORAR LA IMAGEN; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES. TODO ESTO OCASIONÓ QUE LOS GENERADORES CAMBIARAN A LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO DEL CONTRATO Y POR CONSIGUIENTE AFECTANDO DE ESTA MANERA EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO CONTRATADO Y MONTO DE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, SE DETERMINO QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN E INCORPORAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFATORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **A) MODIFICAR LOS VOLUMENES Y CONCEPTOS ORIGINALES DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO**.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA**), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

000398

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01- OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **KARLA ANGELICA MARTIN DOMINGUEZ** REPRESENTADA POR LA **C. KARLA ANGELICA MARTIN DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FAISMUN24-LP-49/2024**, CONSISTENTE EN LAS OBRAS: **1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS. CON CÉDULA NÚMERO 2322328100 Y AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, JESUS MARTINEZ ROSS, CONSTITUYENTES Y LAZARO CARDENAS CON CEDULA No. 2322323101 CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 8,672,573.53 (SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 32 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DE 2024** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON LOS OFICIOS NÚMEROS **DPM-FAISMUN24-FCP-100 Y DPM-FAISMUN24-FCP-101 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.**

A).- DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA Y PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES ELABORADOS DE OBRA, ASI MISMO SE ATENDIERON LAS NECESIDADES EN LOS BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS ZONAS Y SE DETERMINÓ REALIZAR UN INCREMENTO DE LAS METAS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; COMO RESULTADO DE DICHA NECESIDAD SE DEBEN AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA, SIN AFECTAR EL MONTO CONTRATADO, ASI COMO CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES COMO CONSECUENCIA A LO